RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120 -2024-GM/MDM

Camisea, 21 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0363, de 22 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 0813, de 01 de agosto de 2024, Informe N° 028-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, de 14 de marzo de 2024, el Informe N° 310-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM/LC, de 14 de marzo de 2024, el Informe N° 00463-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 19 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto para el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0363-2023-GM/MDM, de fecha 22 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva denominada "Transferencia de Obras y/o Proyectos de inversión Púbica Ejecutados por Administración Directa y por Contrata de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, en el literal A), del Capítulo VIII, de la Directiva denominada "Transferencia de Obras y/o Proyectos de inversión Púbica Ejecutados por Administración Directa y por Contratade la Municipalidad Distrital de Megantoni". Establece el Procedimiento: la Unidad de Liquidaciones y Transferencias de Proyectos realzara un inventario de PIP y obras la misma que hayan sido liquidados y tengan Resolución de Gerencia Municipal aprobado la Liquidación Técnica y Financiera para luego solicitar la designación de la Comisión de transferencia de obras mediante la Oficina de Supervisión, evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y luego esto pasara a la Gerencia Municipal, la Comisión se ratificará o modificará cada año;

El Titular de la Entidad designara mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la comisión de transferencia de obras de la Municipalidad Distrital de Megantoni, quienes se encargarán de las acciones correspondientes a las obras y proyectos del programa de inversiones del ejercicio presupuestal y deberá estar conformado por:

- ✓ El responsable Gerente de línea de Inversión. **(presidente).**
- ✓ El responsable director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversiones. **(miembro).**
- ✓ El responsable de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyecto. **(miembro).**
- ✓ El responsable de la Unidad de Patrimonio. **(miembro).**
- ✓ El responsable de la Unidad de Contabilidad. **(miembro).**

- La Comisión anteriormente citada, para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevaran un libro d actas debidamente legalizado por un notario público de la localidad.
- Las decisiones de dicha comisión se toman por mayoría simple, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate.
- El presidente de la Comisión de Transferencia, cada vez que se presente un caso de transferencia, cada vez que se presente un caso de transferencia de obras o proyectos convocara inmediatamente a la comisión para los fines pertinentes.
- Los expedientes técnicos de obras y proyectos deben considerar una partida específica en su presupuesto para los gastos que demande al proceso de recepción, liquidación y transferencia, los cuales no superan el 2% de su valor referencial.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0363, de 22 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva denominada: "TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0813, de 01 de agosto de 2024, se APRUEBA la Conformación de la Comisión de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, de la Municipalidad Distrital de Megantoni y DESIGNAR como miembros integrantes a los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
El responsable de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	presidente
El responsable Gerencia de Supervisión.	miembro
El responsable de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyecto.	miembro
El responsable de la Oficina de Patrimonio.	miembro
El responsable de La Oficina de Contabilidad.	miembro

Que, mediante Informe N° 028-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, de 14 de marzo de 2024, el Coordinado de Transferencia de Obras Públicas, C.P.C. Augusto Davalos Diaz, solicita la ratificación de los Miembros del Comité de Transferencia de Obras, para su evaluación por la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Provectos;

Que, mediante el Informe N° 310-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM/LC, de 14 de marzo de 2024, el Informe N° 00463-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 19 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, solicita la ratificación de miembros del Comité de Transferencia de Obras Públicas, con el objetivo de realizar un inventario de PIP y obras, las mismas que haya sido liquidados y tengan resolución de Gerencia Municipal, aprobado la liquidación Técnico - Financiero para luego solicita la designación de la Comisión de Transferencia de Obras, para su aprobación mediante acto resolutivo por a Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 00463-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 19 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, concluye y opina: que, es procedente ratificar a los integrantes que conforman el Comité de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Megantoni-2024, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0813-2023-GM/MDM, el mismo que está integrado por los servidores de acuerdo al detalle siguiente:

INTEGRANTES	CARGO
El responsable de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	presidente
El responsable Gerencia de Supervisión.	miembro
El responsable de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyecto.	miembro
El responsable de la Oficina de Patrimonio.	miembro
El responsable de la Oficina de Contabilidad.	miembro

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, *y* demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a los integrantes que conforman la **Comité de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública,** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 0813-2023-GM/MDM, conforme al siguiente cuadro:

INTEGRANTES	CARGO
El responsable de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	presidente
El responsable de Gerencia de Supervisión.	miembro
El responsable de la Subgerencia de Liquidación y Transferencia de Proyecto.	miembro
El responsable de la Oficina de Patrimonio.	miembro
El responsable de la Oficina de Contabilidad.	miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité consignada en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes de la **Comité para el Proceso de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública,** con la finalidad que este comité sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a obras, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Integrantes.
Pág. Web.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863